

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 157-15

Salta, 05 MM 2015 Expediente Nº 12.002/15

VISTO, la convocatoria realizada mediante Resolución D Nº 066/15 para la adquisición de Insumos Hospitalarios periodo 2015, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición se realiza en virtud de las necesidades planteadas por los responsables de cátedras de esta Unidad Académica, a fin de procurar el normal desarrollo de las clases prácticas y teóricas para el periodo lectivo 2015.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de cuatro (04) propuestas correspondientes a las firmas: IGUALAR, DROGUERIA IBERO ARGENTINA SERV-I-MED y MEDIGRUP SA.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras, conforme lo determina el artículo 78 del Reglamento contenido en el Decreto Nº 893/12, dando intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que dicha Comisión, aconseja adjudicar los ítems correspondientes a las firmas IGUALAR, IBERO ARGENTINA, SERV-I-MED y MEDIGRUP, por ajustarse a lo solicitado en pliego y oferta más conveniente.

Que por resolución D Nº 66/15 se realizo la afectación preventiva por el importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000,00), y la comisión actuante solicita ampliación del monto afectado en PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.673,95).

Que lo actuado, cuenta con la autorización pertinente de este Decanato y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que el servicio jurídico de este Organismo tomo intervención emitiendo dictamen

X



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 157-15

05 MAY 2015

Salta, Expediente Nº 12.002/15

correspondiente Nº 15828, conforme los términos del inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto Nº 893/12, Decreto Nº 1023/01 y Resolución CS -Nº 450/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa Nº 02/15, realizada para la adquisición de insumos Hospitalarios periodo 2015, con destino a las Cátedras de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR el importe total de PESOS OCHENTA MIL SESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$80.673,95), por la provisión de Insumos Hospitalarios periodo 2015, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

- IGUALAR CUIT Nº: 20-11282594-1, con domicilio en calle Luis Burela 203 de esta ciudad, por el importe de PESOS TRES MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.995,00) los siguientes ítems: 15, 16, 17, 22, 29, 30, 32, 33, 33alt, 59, 84, 116, 128, 166.
- 2. DROGUERIA IBERO ARGENTINA S.R.L. CUIT Nº 27-20609584-4, con domicilio en calle JM Leguizamón Nº 880, Salta, por el importe de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 31.789,14) los siguientes ítems: 12, 13, 14, 24, 50, 77, 78, 79, 80, 115, 139, 147, 150, 151 Y 170.
- 3. MEDIGRUP SA CUIT Nº 30-70846453-4, con domicilio en calle E. Lamarca 3359 Bº Urca Córdoba, por el importe de PESOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.065,63) los siguientes ítems: 1, 2, 3, 47, 48, 63, 93, 94, 96, 99, 110, 148, 149, 152, 153 y 154.

X

05 MAY 2015

Salta, Expediente Nº 12.002/15

4. SERV-I-MED CUIT Nº 20-12069252-7, con domicilio en calle Santa Fe Nº 835, Salta, por el importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$33.824,18) los siguientes ítems: 20, 21, 22, 23, 24, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 53, 57, 58, 60, 62, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 76, 81, 82, 85, 95, 97, 103, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122, , 123, 124, 129, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 155, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y 165.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR el incremento en la afectación preventiva por el importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.673,95) con cargo a las partida correspondiente.

ARTICULO 4º: IMPUTAR la suma total de PESOS OCHENTA MIL SESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$80.673,95), con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 5, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al Director General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

LAURO MARCELO LERA

DIRECTOR GENERAL ECONÓMIX Feculiad de Clondes de la Salud - Un LIC. MARIA I. PASSAWAI DE ZEITUNE DECANA

Fecultad de Clandica de la Saled - UNSe